



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Declaración H. Consejo Directivo

Número: DHCD-2026-5-E-UNC-DEC#FCO

CORDOBA, CORDOBA
Martes 13 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-00887057- -UNC-ME#FCQ – Interés institucional 5° Marcha Federal Universitaria

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

DECLARA:

Su compromiso irrenunciable con la defensa de la Universidad pública, gratuita, inclusiva, de calidad y socialmente comprometida, como institución fundamental para el desarrollo científico, tecnológico, cultural y democrático de nuestro país;

La Ley Nº 27.795, de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente fue sancionada en el Congreso de la Nación Argentina el 21 de agosto de 2025. Posteriormente ratificada por ambas Cámaras luego del veto del Poder Ejecutivo y finalmente promulgada el 20 de octubre de 2025. La norma establece mecanismos de recomposición presupuestaria, actualización de los gastos de funcionamiento, recomposición y actualización de becas estudiantiles y actualización de los salarios docentes y nodocentes de las universidades públicas;

Sin embargo, la implementación efectiva de la Ley 27.795 continúa siendo objeto de una disputa institucional y judicial. En junio de 2026, la Corte Suprema dejó firme una medida cautelar que ordena al Estado Nacional avanzar con la aplicación de las disposiciones relativas a la actualización salarial y la recomposición de programas de becas estudiantiles;

Esta situación se traduce en actitudes conducentes a un colapso estructural y funcional del sistema universitario. Entre noviembre de 2023 y abril de 2026, los salarios docentes y nodocentes de las universidades nacionales registraron una pérdida del 34,2% en términos reales, de acuerdo con informes sobre la evolución salarial del sector;

La sustantiva degradación de los ingresos afecta las condiciones de vida y de trabajo de quienes sostienen cotidianamente las funciones de enseñanza, investigación, extensión y gestión universitaria. Asimismo, compromete las posibilidades de las universidades de garantizar una educación de calidad, desarrollar investigación científica y tecnológica, sostener sus programas de extensión y cumplir las funciones sociales y sanitarias que desempeñan a través de sus hospitales y centros de atención;

Genera particular preocupación la situación de los hospitales universitarios, cuya sostenibilidad presupuestaria resulta indispensable tanto para garantizar el derecho a la salud de la población como para desarrollar actividades de formación, investigación y asistencia;

A esta situación se suma la discusión del Presupuesto Nacional 2027. En su 96º Plenario de Rectoras y Rectores, el Consejo Interuniversitario Nacional aprobó una propuesta presupuestaria de 11 billones de pesos para el sistema

universitario nacional. El CIN señaló que este monto constituye una base de financiamiento necesaria para garantizar el funcionamiento del sistema y que debe actualizarse durante el ejercicio de acuerdo con la evolución de los salarios, la inflación y otras variables relevantes;

La distancia entre las necesidades planteadas por el sistema universitario y los recursos contemplados en el proyecto de Presupuesto Nacional 2027 profundiza la incertidumbre respecto de las condiciones de funcionamiento de las universidades nacionales durante el próximo ejercicio. El propio CIN ha señalado que el presupuesto debe contemplar, como piso, los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario y otorgar previsibilidad al sistema;

En ese sentido, este cuerpo entiende que el financiamiento de la educación universitaria pública se encuentra directamente vinculado con el derecho a la educación, el desarrollo científico y tecnológico, la igualdad de oportunidades, el federalismo y la construcción de una sociedad democrática. Reafirma el cumplimiento de las leyes sancionadas por el Congreso de la Nación y el respeto de los principios establecidos por la Constitución Nacional que constituyen pilares fundamentales del Estado de derecho;

En consecuencia, es responsabilidad del Poder Ejecutivo Nacional el cumplimiento efectivo de la Ley N.º 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente, asegurando:

- La recomposición y actualización de los salarios de las trabajadoras y los trabajadores docentes y nodocentes de las universidades nacionales, de conformidad con lo establecido por la Ley N.º 27.795, y el sostenimiento de condiciones laborales adecuadas para el desarrollo de las funciones universitarias.
- El adecuado financiamiento de las becas destinadas a estudiantes universitarios y preuniversitarios, garantizando condiciones materiales que favorezcan el ingreso, la permanencia y el egreso en la educación superior pública.
- El financiamiento adecuado de los hospitales universitarios, reconociendo su carácter estratégico para la atención sanitaria, la formación de profesionales y el desarrollo de la investigación en salud.
- Que el Presupuesto Nacional correspondiente al ejercicio 2027 contemple los recursos necesarios y suficientes para garantizar el funcionamiento integral de las universidades nacionales, tomando como referencia la propuesta presupuestaria elaborada por el Consejo Interuniversitario Nacional y garantizando su actualización conforme a la evolución de la inflación, los salarios y las necesidades del sistema universitario.

Asimismo, este cuerpo promueve y apoya acciones que la comunidad universitaria, sus organizaciones gremiales, estudiantiles y el Consejo Interuniversitario Nacional desarrollen en defensa del financiamiento de la Universidad pública, de los derechos laborales y del derecho a la educación superior.

Por eso, el cuerpo declara de interés institucional la 5ta marcha federal en Defensa de la Educación Pública prevista para el próximo 15 de octubre y convoca a la sociedad toda a esta manifestación.

Comunicar, y dar amplia difusión.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Digitally signed by FANANI Maria Laura
Date: 2026.10.13 09:44:56 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Maria Laura Fanani
Secretaria General
Secretaría General Facultad de Ciencias Químicas
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by CORREA Silvia Graciela
Date: 2026.10.13 09:59:34 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Silvia Graciela Correa
Decana
Decanato Facultad de Ciencias Químicas
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2026.10.13 09:59:35 -03'00'